



ACTUALIZACION PROCEDIMIENTOS CADEX

M^a ÁNGELES ALMENA ACEDO
Directora del CADEX de Badajoz

SIREX

- Los CADEX tienen una bandeja interna de la sede electrónica de la Junta de Extremadura:
 - El código del CADEX de Badajoz es A11030426
 - El código de CADEX de Cáceres es A11030401
- Los CADEX no tienen bandeja de recepción y no tenemos intercambio con Ayuntamientos (con SIR y ORBE)
 - Todo lo dirigido al **CADEX de Badajoz** tienen que enviarlo a estos código:
 - **A11030409**
 - **A11030101**
 - Todo lo dirigido al **CADEX de Cáceres** tiene que enviarlo a este código:
 - **A11030389**

Son del Registro de la Gerencia Territoriales del SEPAD y del Servicio Territorial de Sanidad y Servicios Sociales

SIREX

- No enviar la documentación original por correo postal al CADEX cuando se ha registrado en un registro oficial
- Toda la documentación que se quiera incorporar al expediente o solicitar del expediente, tiene que registrarse en un registro oficial

CITAS

GESTIÓN A TRAVÉS DE “CALL CENTER”

- Notificación telefónica de la cita
 - Actualizar teléfono y direcciones
- Grabación de la conversación
- Se solicita autorización para comprobar datos de salud en el sistema sanitario
- Adjuntar todos los informes el día de la cita, especialmente si son privados
- Ausencias deben estar justificadas por causas inexcusables y documentadas (pueden enviarse por correo electrónico o por registro)
- Publicación en BOE y archivo de expediente en ausencias no justificadas

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Entregar siempre en registro oficial
- Aportar informes de especialistas de todas las patologías, no la historia clínica resumida
- Enviar los informes de los que dispone, permitir consultar en el sistema sanitario y obligatoriamente enviar los que son privados
- No es necesario presentar informes de urgencias, analíticas, notas de recomendaciones, etc. Sí informes que avalen las patologías que alega el usuario por el especialista correspondiente, incluido atención primaria cuando es el único médico que lo trata

REVISIONES POR AGRAVAMIENTO

- Después de 2 años de la primera valoración y cuando concurren circunstancias de agravamiento.
- No enviar informes nuevos inmediatamente después de recibir la Resolución a no ser que se de la situación anterior
- En revisiones posteriores puede modificarse el grado

RECLAMACIONES

- Cumplir los plazos
- Avalar con informes diferentes a los presentados

MOVILIDAD REDUCIDA

- Aportar siempre informes acreditativos de las dificultades de movilidad
- No es necesario siempre realizar una valoración por agravamiento del grado de discapacidad

TRATAMIENTO

- Solicitud de Tratamiento de Atención Temprana siempre acompañada con la derivación del pediatra siguiendo el protocolo establecido
- Mayores de 6 años siempre con solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad

PENSIONISTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CLASES PASIVAS

- Siempre que soliciten el reconocimiento del grado de discapacidad y los derechos que ello origina, debe pasar por la valoración de los baremos del RD 1971/1999.

TRASLADOS

- Entregar siempre copia de la Resolución
- Empadronamiento se comprobará de oficio

CRITERIOS DE GESTIÓN DE CITAS

- Menores de 14 años
- Avanzada edad con una previsión de valoración grave
- Situaciones de riesgo vital (cuidados paliativos):
 - Enfermos oncológicos en estadio IV
 - Enfermos de ELA
- Ingresados en el H. de parapléjicos de Toledo
- Personas valoradas con Grado III de Dependencia
- No desplazamiento y valoración de discapacidad esperable grave